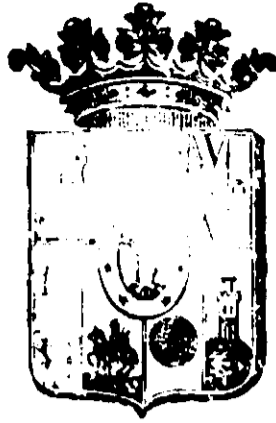


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 310
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil con fecha 13 de junio próximo pasado, por la que se autoriza a la Sociedad anónima «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en esta Corte, en la Avenida del Conde de Peñalver, núm. 25, para instalar un contador en una tubería de conducción de agua para los servicios de gasificación industrial en el Cerro de la Plata.

Madrid, 9 de junio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

REAL ORDEN QUE SE CITA:

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excelentísimo señor: Examinado el expediente instruido en ese Gobierno a instancia de D. Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente de la Sociedad anónima «Unión Eléctrica Madrileña», solicitando autorización para instalar un contador en una tubería de conducción de agua para los servicios de gasificación industrial en el Cerro de la Plata.

Vistos los informes emitidos por la

Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, tercera División de ferrocarriles y por ese Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorice a la Sociedad anónima «Unión Eléctrica Madrileña» para instalar un contador en una tubería de conducción de agua para los servicios de gasificación industrial en el Cerro de la Plata, con sujeción a las prescripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, fijando en tres meses el plazo a que se refiere la III de las mismas.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento, el de la Sociedad concesionaria y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete.
(A.—684)

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil con fecha 13 de junio próximo pasado, por la que se autoriza a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», domiciliada en esta Corte, en la calle de Alcalá, 73, para ejecutar las obras necesarias para instalar una máquina machacadora en la estación de Colmenar Viejo, de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Madrid, 3 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

REAL ORDEN QUE SE CITA:

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excelentísimo señor: Examinado el expediente instruido en este Gobierno civil a instancia de la Sociedad «Fomento de Obras

y Construcciones» solicitando autorización para instalar una máquina machacadora para piedra en la estación de Colmenar Viejo, de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Vistos los informes emitidos por la Compañía del ferrocarril, tercera División y por ese Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorice a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» para ejecutar las obras necesarias e instalar la máquina machacadora que tiene solicitada con sujeción a las prescripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, señalando en un año el plazo a que se refiere la III de las mismas y además la particular siguiente:

El emplazamiento de la máquina machacadora será en el patio exterior de la estación y en el lugar que se determinará previamente a la instalación de aquella, a cuyo efecto se presentará el oportuno plano del emplazamiento por la Sociedad concesionaria que se someterá a la aprobación de la tercera División de ferrocarriles, así como el contrato que se ha de celebrar entre la Sociedad concesionaria y la Compañía del ferrocarril para regular la explotación de la servidumbre que se concede.

Lo que de orden del señor Ministro de Fomento comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Sociedad concesionaria y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete.
(A.—687)

Carreteras.

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torreleguna por Torreboleña, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Cogolludo, Torreboleña y Torreleguna, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Gabriel Lucas Quintas.

Madrid, 11 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—691)

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de la de Madrid a Francia por la Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día veintidós del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Coslada, San Fernando, Vicálvaro y Rivas de Jarama, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna con-

tra el contratista de las mencionadas obras D. Félix Morales Gómez.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos veintitrés. — El Gobernador, J. Navarro Reverter.

(A.—689)

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Loeches se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Gregorio Torres Vicente.

Madrid, 20 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—690)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres y caminos vecinales de Torres a los Hueros, Torres a la de Loeches y Alcalá de Henares a Meco (trozo segundo), con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial hasta las once treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.670 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del propo-

nente y el documento que acredite haber conseguido en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 333 pesetas 50 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 697 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres y caminos vecinales de Torres a los Hueros, Torres a la de Loeches y Alcalá de Henares a Meco (trozo segundo), se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Manzanares el Real a la de la Granja y Galapagar a la estación de Torreldones, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan

en la Depositaria provincial hasta las once treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 14.618'19 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber conseguido en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 730'91 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.461'82 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Manzanares el Real a la de la Granja y Galapagar a la estación de Torreldones, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición

que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Colmenar Viejo a Manzanares y Colmenar Viejo a Torreldones, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial hasta las once y treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 13.963'86 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber conseguido en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 698'19 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.396'39 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que

determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares y Colmenar Viejo a Torreledones, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero. — El Diputado Secretario, José de la Fuente.

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras para variante y defensa del arroyo de Arganda en el kilómetro 2'800 de la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial hasta las once treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 9.494'90 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 474'74 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial

del día anterior al que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 21 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 949'49 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras para variante y defensa del arroyo de Arganda en el kilómetro 2'800 de la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero. — El Diputado Secretario, José de la Fuente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Gregorio Fernández Vozas, en nombre de la Sociedad anónima «Belga del Monte del Pular», contra D. Francisco, doña Josefa, D. Juan, D. Enrique y doña Fermina Hernández Ferrer, como herederos de su padre D. Juan Hernández Sánchez, acreedor hipotecario éste por tres mil pesetas de principal, respecto de la casa calle de la Alameda, número nueve, y como herederos también de su madre doña Josefa Ferrer González en la parte que al fallecimiento de la misma les fué adjudicada de la he-

redada por ella de su marido el don Juan Hernández Sánchez, y el primero de ellos, además, con o adquirente de su hermano D. Leonardo, D. Isaac Pacheco Aguado y D. Antonio de la Lastra Rojas, de la parte que como heredera del D. Juan Hernández Sánchez correspondió a la esposa de éste y al fallecimiento de la misma se adjudicó a su hijo el D. Leonardo, contra D. Antonio Carmelo, doña Trinidad Asunción y D. Antonio Camilo de la Lastra y Hernández, como herederos de su madre doña Trinidad Hernández Ferrer, que lo fué de su padre D. Juan Hernández Sánchez y de su madre doña Josefa Ferrer González en la parte que al fallecimiento de la misma le fué adjudicada de la heredada por por ella de su marido el D. Juan Hernández, D. Joaquín Salcedo Poveda, por su derecho propio, y el señor Abogado del Estado, sobre cancelación de gravámenes que afectan a la casa calle de la Alameda, número nueve, y en su consecuencia y afirmándose por la parte actora que ignoraba si en la actualidad vivían aquellos demandados y en el supuesto de que hubieran fallecido quienes sean sus herederos, así como el domicilio de aquéllos o de éstos, a excepción hecha del señor Abogado del Estado, se les emplazó a todos los demandados en el concepto expresado por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre e insertaron en la Gaceta de esta Corte y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparecieran en autos personándose en forma, y como transcurriera el expresado término sin que compareciera ninguno de ellos, se ha acordado declararlos en rebeldía y que se les haga un segundo llamamiento por edictos señalándose para que comparezcan el término de cinco días, cuyos edictos, igual que los anteriores, se fijaría uno en el sitio público de costumbre e insertándose otros en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(A.—65)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta en pública subasta: Una casa en construcción sita en Madrid, y su calle del General Alvarez de Castro, número nueve, que constará de sótanos, siete plantas o pisos, sotabanco y un patio; linda: por su frente al Este, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con la expresada calle de Alvarez de Castro; por la izquierda entrando al Sur, en línea de catorce metros treinta centímetros, con solar de la misma pro-

cedencia, hoy casa número siete de la misma calle del General Alvarez de Castro, propiedad que era de D. Santiago Nieto; por la derecha al Norte, en línea de catorce metros, con el resto del terreno de donde se segregó el que ocupa esta finca, propiedad de doña Eloisa Lahera Iriarte, y por el fondo a Oeste, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con otra parcela de la misma procedencia o solar de la propiedad de D. Santiago Nieto. Comprende una superficie de trescientos cuatro metros y doscientos veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos diez y ocho pies y cuarenta y dos décimos cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, haciéndose presente que no se admitirá postura menor a dicho tipo; que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Juárez.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Arcadio Conde.

(A.—68)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de jurisdicción voluntaria instados por doña Carolina Alsina Alvarez sobre depósito de su persona, he dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Antrás — Madrid, diez de julio de mil novecientos veintitrés. Intímese a D. Paulino Penedo Galpe que no moleste a su esposa doña Carolina Alsina Alvarez ni al depositario D. Javier Penedo Alsina, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y hágase saber a la doña Carolina, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio, quedará sin efecto el depósito y será

restituida a poder de su marido si éste lo solicita, y desconociéndose el domicilio del último, notifíquese de esta providencia por medio de cédula que se fijará en el sitio de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así lo manda y firma S. S. doy fe.—A Antrás.—Auto mf, P. S. Fernando García Mora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.
Fernando García Mora.
(A.—686)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry o Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Francisco Pereira Bote, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Chamartín de la Rosa, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria respecto de la siguiente

Finca:

Una tierra en término de Chamartín de la Rosa, denominada «Junto a Municipio», al sitio de la carretera de Chamartín a Madrid, en cabida una hectárea siete áreas catorce centiáreas; linda: por Norte, con otra de doña María Guillhon, vecina de Chamartín; Este y Sur, con tierra de herederos de D. Juan Farelo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y Oeste, con la carretera de Chamartín a Madrid o al Hipódromo.

Dicha finca la adquirió el D. Francisco por compra a doña María Guillhon y Povedano, representada por su esposo D. César Denoso y Montesinos en escritura de dos de octubre de mil novecientos diez y siete ante el Notario de Madrid D. Anastasio Herrero.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado ofreciendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de julio de mil novecientos veintitrés.

Diego Sánchez.
Manuel Díaz Merry.
(A.—688)

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario sobre lesiones de Juan Galiano Rola, a consecuencia de haber sido atropellado por el automóvil que guiaba Gonzalo Bernardino Gallego, hecho que tuvo lugar la tar-

de del día 3 de junio último, frente a la puerta del jardín de la Isla en la carretera de Madrid, término de Aranjuez, se cita a las personas que ocupaban el automóvil, matrícula A. 720, a su paso por aquel sitio, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Juzgado correspondiente de la población donde se encuentren, con objeto de prestar declaración acerca de cómo ocurrió el suceso, y si es cierto que el automóvil que ocupaban rompió marcha sin avisar, frente a la referida puerta, al mismo tiempo que iba a pasar al que ocasionó el atropello; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados incurso en multa de 25 pesetas con que se les condona, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Chinchón, 4 de julio de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Castelló.

(Núm. 1.889) (B.—1.186)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por auto mf, con fecha de hoy, se cita al denunciado José García Rodríguez, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Rodas, números 18 y 20, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Silva, 3, a declarar en sumario por estufa; previniéndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 11 de julio de 1923.

El Secretario,
Fionisio Parra.

(Núm. 1.944) (B.—1.270)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 8.400 pares de calcetines de algodón para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los

días días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—417)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de suela, calceta y vaquetilla para el calzado de los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y Escuela Albergue de niños abandonados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—418)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de obras de reforma y ampliación del Parque Norte del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—449)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de subasta.

El día 16 de agosto del corriente año, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias la subasta extraordinaria de 71.831 metros cúbicos de madera procedentes de 209 trozos de pinos derribados por los vientos en el monte núm. 51 del catálogo, denominado Novaconcil y agregales, Las Cabreras y Vallolorenzo, de los propios de dicho pueblo, y cuyas maderas se hallan recogidas y depositadas en el citado Ayuntamiento; siendo el tipo de tasación de 2.619,10 pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra en el referido Ayuntamiento de San Martín.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.
(E.—445)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta para contratar el transporte diario de ida y vuelta de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Villa del Prado y la de Escarabajosa, sirviendo a Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real, en automóvil, bajo el tipo máximo de 3.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central y Estafeta de Cadalso de los Vidrios, con arreglo a lo preceptuado en el Título II del Reglamento vigente para el régimen y servicios de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª que se presenten en dichas Administración del Correo Central y Estafeta de Cadalso de los Vidrios hasta el día 6 de agosto próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las once horas, ante el señor Jefe de la Sección primera en la Dirección general.

Madrid, 16 de julio de 1923.

El Administrador del Correo Central,
Firmado.

(Núm. 1.981) (E.—455)